

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**11323** *Resolución de 3 de septiembre de 2012, del Banco de España, por la que se publican determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda<sup>1</sup>.

Agosto de 2012

	Porcentaje
1. Referencia interbancaria a 1 año (EURIBOR) . . . . .	0,877
2. Tipo interbancario a 1 año (MIBOR) <sup>2</sup> . . . . .	0,877
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años . .	4,705

Madrid, 3 de septiembre de 2012.—El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 8/1990, de 7 de septiembre («BOE» de 20 de septiembre), modificada por las Circulares 5/1994, de 22 de julio («BOE» de 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio («BOE» de 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero («BOE» de 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 («BOE» de 4 de diciembre).